

REMITIDA LA CIRCULAR DEL SUPREMO

Amnistía: Se aplicara «con criterio amplio lo favorable, y sentido estricto lo que restrinja»

MADRID, 16 (INFORMACIONES).

LA Fiscalía del Tribunal Supremo ha remitido ya a los fiscales-jefes de las distintas Audiencias Provinciales españolas y a las diversas jurisdicciones especiales civiles la circular que aclara el contenido del real decreto-ley de amnistía y da normas concretas para su aplicación en aquellos casos donde no se ha ejecutado de oficio.

Según la agencia Europa Press, dicha circular expone el ámbito de aplicación, el procedimiento y los efectos. Es «absolutamente fiel, como no podía dejar de serlo, al espíritu abierto y de amplia generosidad del real decreto-ley; las instrucciones interpretan con criterio extensivo lo favorable y con sentido estricto aquello que restrinja la

amnistía, como es principio doctrinal en la interpretación de las leyes penales», comunica la citada agencia, atribuyéndolo a «fuentes jurídicas dignas de todo crédito».

Las referidas fuentes informativas señalan que «en los delitos de opinión, es decir, los que consisten en exceso o abuso de los derechos de expresión o manifestación del

pensamiento, se llega a la más absoluta amplitud. En los casos excluidos en razón del carácter del delito, por cuanto hayan puesto en peligro o lesionado la vida o integridad de las personas, se interpreta la noción de peligro en relación con los riesgos directos y concretos. Por último, respecto a la «intencionalidad política» que debe ser característica de los delitos amnistados, las instrucciones admiten que pueda concurrir no sólo en delitos políticos, sino también en delitos aparentemente comunes», concluye la agencia Europa Press.